

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha siete de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 148-2011-CU.- CALLAO, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Informe Nº 062-2011-CAA/UNAC (Expediente Nº 07999) recibido el 10 octubre del 2011, mediante el cual la Comisión de Asuntos Académicos, remite la Guía de Orientación, Bases y Cronograma del Concurso Público para Docentes Ordinarios y Contratados 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Art. 46º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733 y el Art. 276º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en condición de profesor ordinario, se hace por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente o por oposición y de acuerdo a las pautas y requisitos que establezca al respecto el Estatuto y el Reglamento respectivo;

Que, asimismo de conformidad con lo que dispone el Art. 270º del Estatuto, la contratación de profesores en esta Casa Superior de Estudios, es por concurso público a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento respectivo;

Que, concordante con el Art. 45º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, los Arts. 253º y 279º de la norma estatutaria, para el ejercicio de la docencia como profesor ordinario o contratado en la categoría equivalente a la de ordinario, en la Universidad Nacional del Callao es obligatorio poseer grado académico de Maestro o Doctor, o Título Profesional conferido por las Universidades del país o revalidados o convalidados según Ley; asimismo, el uso indebido de grados y títulos acarrea la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el Art. 9º numeral 9.1 de la Ley Nº 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, establece como una excepcionalidad a la prohibición del ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento y contratación de personal docente en las universidades públicas con cargo a las plazas y presupuestos de dichas entidades;

Que, con Resolución Nº 136-2011-CU del 13 de setiembre del 2011, se aprobó la convocatoria a "Concurso Público para Profesores Ordinarios y Contratados 2011" de todas las plazas libres de ejecución presupuestal, correspondientes a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao; siendo necesario, para efectos de desarrollar este proceso, aprobar los Cronogramas, y Cuadros de Plazas correspondientes;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de noviembre del 2011, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR los CRONOGRAMAS del "CONCURSO PÚBLICO PARA PROFESORES ORDINARIOS Y CONTRATADOS 2011" que constan de nueve (09) ítems, los cuales se inician el 13 de noviembre del 2011 y finalizan el 16 de marzo del 2012, los cuales se anexan y forma parte de la presente Resolución.**

- 2º **APROBAR**, el **CUADRO DE PLAZAS** del “**CONCURSO PÚBLICO PARA PROFESORES ORDINARIOS 2011**”, constituido por sesenta y seis (66) plazas para profesores ordinarios, que se indican según el desagregado por Facultades, denominación de las asignaturas, categorías, dedicación y requisitos mínimos, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3º **APROBAR**, el **CUADRO DE PLAZAS** del “**CONCURSO PÚBLICO PARA PROFESORES CONTRATADOS 2011**”, constituido por cuarenta y un (41) plazas para profesores contratados, que se indican según el desagregado por Facultades, denominación de las asignaturas, categorías equivalentes, dedicación y requisitos mínimos, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Escuelas Profesionales; Dpto. Acdms., OPLA;  
cc. OAGRA; OIRRRPP; OGA; OAL; OCI; OPER; UE; OCP; OT; ADUNAC; R.E. y archivo.